

sabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de abril, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 9 de mayo, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Piso tercero izquierda, en la quinta planta, que mide 60,54 metros cuadrados. Forma parte de una casa en esta ciudad, calle Mariano Castillo, número 9. Inscrita al tomo 2.403, folio 52, finca número 11.896.

Tipo de subasta: 6.500.000 pesetas (seis millones quinientas mil).

Zaragoza, 18 de diciembre de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—5.007.

ZARAGOZA

Edicto

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 508/1999, se siguen autos de declarativo menor cuantía reclamación de cantidad, a instancias de la Procuradora doña María Begoña Uriarte González, en representación de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», contra «Boreti Española, Sociedad Anónima»; don Carlos Casado García; doña María Francisca Fortea Herrero; don Pedro María Pinedo Alonso, y doña María Antonia Casado García, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

Casa de planta baja, con una vivienda unifamiliar, sita en el término Miralbueno, de esta ciudad, partida de Partideros, barrio de Casablanca, sin número. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza, al tomo 596, folio 106. Finca registral número 26.486.

Valorada en 57.210.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta, el día 21 de marzo de 2001, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 57.210.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal sita en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza, número de cuenta 4.920, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Mesa del Juzgado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria reseñada en el anterior párrafo, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero sólo por el acreedor ejecutante.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 18 de abril de 2001, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de mayo de 2001, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirva el presente edicto de anuncio de subastas, de notificación de forma subsidiaria a los demandados, de los señalamientos de subastas acordados para el caso de no poderse practicar la notificación a los mismos de forma personal.

Dado en Zaragoza a 5 de enero de 2001.—El Secretario.—4.434.

ZARAGOZA

Edicto

Don Manuel Daniel Diego Diago, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 564/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, contra don Óscar Sánchez Redondo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 24 de abril de 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4948, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes,

si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de mayo de 2001, a las doce, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 19 de junio de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca registral número 14.490, inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza, al tomo 2.480, libro 552, folio 45. Piso 1.º derecha, en la tercera planta, de unos 62 metros cuadrados, de la casa 35 de la calle Tenor Gayarre.

Tipo de subasta: 6.500.000 pesetas.

Zaragoza, 12 de enero de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.783.

ZARAGOZA

Edicto

Doña Carmen Royo Jiménez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1015/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Juan José Roncal Melero, doña Ana María Ferruz Erla, don Miguel Ángel Almarcegui Oca, doña María Pilar Navascues Gargallo, «Ronfer, Sociedad Limitada», «Confeciones Deportivas Tibet, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 4 de abril, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4906, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros, cesión que habrá de realizarse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Los gastos del remate, pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Edicto

Don Emilio Palomo Balda, Magistrado-Juez el Juzgado de lo Social número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 446/1998, se tramita procedimiento judicial, a instancia de doña María Dolores Álvarez González y otros, contra la «Empresa Nacional de Celulosa, Sociedad Anónima» y otros, sobre tutela de derechos, y por resolución de fecha 10 de noviembre de 2000 se ha dictado la siguiente propuesta de providencia:

«Diligencia.

Madrid a 10 de noviembre de 2000.

La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que con esta fecha ha tenido entrada en este Juzgado escrito de interposición del recurso de suplicación anunciado, presentado en el Juzgado de Guardia el día 7 de noviembre de 2000 y ratificado mediante escrito fechado por la oficina de la Delegación del Decanato el día 8 del mismo mes, de lo que paso a dar cuenta a su señoría ilustrísima. Doy fe.

Madrid, 10 de noviembre de 2000.»

Por presentado el anterior escrito de interposición, fómese con el mismo pieza separada con testimonio de la resolución recurrida.

Se tiene por interpuesto en tiempo y forma el recurso de suplicación, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid contra la sentencia dictada en este proceso, y dese traslado de aquél a la parte recurrida por medio de copia que se adjunta, para que dentro del plazo de cinco días, a contar del siguiente al de la notificación, formule, si así le conviene, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar la firma del Letrado para su admisión a trámite, y transcurrido dicho plazo, háyase o no presentado impugnación (artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral), elévase las actuaciones, con atento oficio al citado Tribunal para la sustanciación del mismo. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición en el término de tres días.

Así lo propongo a su señoría para su conformidad.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo mandado y, a los efectos del artículo 56 de la Ley de Procedimiento Laboral, con la misma fecha, se remite por correo certificado con acuse de recibo, un sobre conteniendo copia de la anterior resolución y dirigido a cada una de las partes y copia del escrito de interposición a la recurrida. Doy fe. Para que sirva de notificación a don Bernardo Rodríguez Gutiérrez, don José Iglesias Salmón, doña Julia de la Torre Aibarrechea, don José Jacome Montoto, don José Luis Portela Carrasco, don Pedro Rebollo Rebollo, don Javier Simeón Palmeiro, don Luis Mena Campos, don Juan Gómez Hernández, don Bruno Gómez Alonso, don Fernando García Rivero, don Francisco Domínguez Oliva, doña Inmaculada Domínguez Milán, don Antonio del Pino Chamorro, don José Luis de la Torre Pedredo, doña Diamantina Cuoso Blanco, don Juan Contreras Domínguez, doña Ángeles Cano Rodríguez, don José Antonio Bultó Serrano, doña María Teresa Blanco Salvatella, don Diego Barrera Carbonell, don Rafael Aguado Cabarrocas, don Félix Acitores Balbas, don Antonio Vázquez García, don Victoriano Vázquez Castillejas, don Luis Polo García-Redondo, don Cándido Pereira Soto, don Manuel Pazos Santiago, doña Caren Obuñña Bueza, don Juan Manuel Muñoz Martín, don Justo Mosquera González, don Luis Mojeda Ruiz, don Aurelio Martínez Vázquez, don Manuel Antonio Martínez Ayllón, don Antonio Márquez Pérez, don Fernando Macías Sierra, doña Esther Llamas Romero, don Juan Llamas Bolaños, don

Manuel Jiménez Álvarez, don Francisco Hermosilla Núñez, don José Gutiérrez Malave, don Juan González Villanueva, don Francisco José González Romero, don Manuel Martín Tenorio, don Francisco Sánchez Pérez, don Serafín Salado Castaño, don Juan Castaño Santana, don Joaquín Castilla Orta, don Manuel Barrera Bueno, don Cristóbal del Toro Camacho, don Antonio Borrajo Loureiro, don Manuel González Couto, don Antonio Villegas Méndez, don Juan de la Cruz Rodríguez Márquez, doña Ana Arias García, don Antonio García Faro, don Aquilino Redondo Fraguas, don Modesto Iglesias Paiteado, don Fernando Guede Acuña, don Agustín Macías Vivas, doña Alicia Verón García, don Antonio Martín García, don José María Martín Santiago, don Aurelio Martínez García, don Alberto Martínez Solla, don Antonio Millares Martín, don José Muñños Silva, don Manuel Padilla Hidalgo, don Cándido Pereira Soto, don Julián Pérez Álvarez, don Amando Quintans López, don Pedro Rebollo Rebollo, don Antonio Rincón Rodríguez, don Eduardo Rivas Vilas, don José Rivera García, don Arturo Zamora Lorenzo, don Tomás Gonzalo Herranz, don Abelardo Hernández Fernández, doña María Ángeles Rodríguez Contreras, don Manuel Rodríguez Merina, don José Roldán Fernández, don Antonio Romero García, don Rafael Ruibán Rivero, don Francisco Salmerón Villegas, don Miguel Sánchez García, don Martín Sánchez Soltero, don José Soto Domínguez, don Pedro Tayllefert Farcia, don José Tomé González, don Jaime Vilas Montes, don Francisco Castro Rivadulla, don Jesús Álvarez López, doña Carmen Blanco González, don Juan Benabet Duque, don Antonio Blanco Penide, don Juan Carbonel Pichardo, don Antonio Crespo Morales, don Gustavo de Arribas Hervás, don Celeonio de la Peña de la Plaza, don Cristóbal del Tomo Camacho, don Diego Díaz Vergel, don Francisco Estévez Méndez, don Manuel González Couto, don Julio González Redondo, doña María Carmen Guzmán Castro, don Francisco Iglesias Martín, doña María José Limón Paramio, don José M. Lojo Márquez, don Pedro Macías López, don Francisco Macías Macías, don Francisco Quintans Cabanelas, don Manuel Palanco Martín, don Benito Rodríguez Pérez, don Antonio Álvarez García, herederos de don Antonio Borrajo Luireiro, don Gustavo Arribas Hervás, herederos de don José Minero Cano, viuda de don Armando Pérez Pulido, doña María Rocio Padilla Ruiz, herederos de don Francisco Gutiérrez Sánchez, don Manuel A. Martín Álvez, doña Jerónima Martín Robles, don Luis Mena Campos, don Guillermo José Gálvez Martínez, don Juan Llamas Bolaños, doña Esther Llamas Romero, don Antonio Varela Fernández, don Francisco Moya Ruiz, don Antonio José Lagares Herrera, doña Ana Arias García, doña Concepción Garvayo Peralta, don Antonio Márquez Pérez, don José Antonio Bultó Serrano, don Esteban Ramírez Aquino, don Manuel Jiménez Álvarez, don Rafael Ramírez Álvarez, don Juan Bua-des Castillo, don Rafael Aguado Cabarrocas, don Antonio Valcárcel García, don Fernando García Rivero, don Antonio Vázquez García, don Emilio Pradera Paz, don Luis Polo García-Redondo, don José Gutiérrez Malave, don Juan González Villanueva, don Antonio Abad Sánchez Villegas, don Carmelo Guerrero Díaz, don José Antonio Vázquez Vázquez, don José María Quintero Rodríguez, don Antonio Conde Martons, don Carlos Hermida Alonso, don Aurelio Martínez Vázquez, don Francisco Javier García Carrasco, don Sigfredo Pérez Romero, doña Clara Morales Hoyos, don Félix Acitores Balbas, don Manuel Pazos Santiago, don Manuel Veiga Cosque, don José Conde Ferradas, don Francisco Gutiérrez Sánchez, don José M. Losada Barreiro, don José Minero Cano, don Manuel Romero López y don Daniel Vidal Boulosa, con la advertencia de que las sucesivas notificaciones se harán en estrado y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Madrid, 19 de enero de 2001.—La Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Madrid, Asunción Varona García.—4.457.

Los autos y la certificación que suplen los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 30 de mayo, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 3 de julio, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Vivienda plurifamiliar en planta primera, puerta izquierda, ubicados en el edificio «Serval» de la localidad de Candanchú, en el término de Aisa, parcela 3 del plano de zonificación, de 48,98 metros cuadrados útiles. Linda: Frente, acceso, escalera y apartamento derecha; derecha, izquierda y fondo, espacios libres. Cuota 14,769 por 100.

Inscrita al tomo 1.136, libro 25, folio 187, finca 2.830.

Valorada a efectos de subasta en 8.195.000 pesetas.

2. Plaza de aparcamiento en planta -1, número 5, cuatro cuarentaiochoavos partes indivisas con derecho exclusivo de uso de la plaza de garaje.

Inscrita al tomo 1.264, libro 33, folio 13, finca 2.822-G5. Valorado a efectos de subasta en 1.271.000 pesetas.

3. Plaza de aparcamiento en planta -1, número 7, cuatro cuarentaiochoavos partes indivisas con derecho exclusivo de uso de la plaza de garaje.

Inscrita al tomo 1.264, libro 33, folio 20, finca 2.822-G7.

Valorado a efectos de subasta en 1.271.000 pesetas.

4. Plaza de aparcamiento en planta -1, número 8, cuarentaiochoavos partes indivisas con derecho exclusivo de uso de la plaza de aparcamiento garaje 8.

Valorado a efectos de subasta en 1.271.000 pesetas.

Inscrita al tomo 1.264, libro 33, folio 23, finca 2.822-G8.

5. Cuarto trastero en planta -1, sin señalar, una sexta parte de cuatro cuarentaiochoavos partes indivisas, con derecho exclusivo de uso del local almacén en el local en sótano del edificio en Candanchú, parcela 3.

Inscrito al tomo 1.264, libro 33, folio 26, finca 2.822. L. inscripción octava.

Valorado a efectos de subasta en 240.000 pesetas. Inscritas en el Registro de la Propiedad de Jaca.

Al propio tiempo y por medio del presente se les hace saber a los demandados las subastas señaladas, quienes podrán librar los bienes sacados a subasta hasta antes del remate, pagando principal y costas.

Zaragoza, 16 de enero de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.010.